



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N°004-2023-MDL

Lunahuaná, 24 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de marzo del 2023, el INFORME N°039-2023-GM-MDL, de la Gerencia Municipal, donde presenta el Proyecto de ORDENANZA PARA APROBACION DE REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASASO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Peru, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el primer párrafo de los Artículos 39° y 41°, de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben "Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, según lo estipulado en la Ley de Bases de la Descentralización N°27783 señala, que es obligación de los gobiernos regionales y gobiernos locales promover la participación ciudadana en las distintas etapas de la gestión pública, garantizando el acceso de la ciudadanía a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, siendo a su vez fiscalizados por los ciudadanos de su jurisdicción;

Que, la Ley N°28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo-Decreto Supremo N°171-2003-EF, establecen disposiciones que promueven la creación de mecanismos de vigilancia del Presupuesto Participativo, los que permiten el acceso a la información pública y la rendición de cuentas y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, el Artículo N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción.

Que mediante INFORME N°039-2023-GM-MDL, la Gerencia Municipal, presenta el Proyecto de ORDENANZA PARA APROBACION DE REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024, ya que el Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación, para lo cual se requiere que el reglamento y Cronograma que lo regula sea aprobado en sesión de concejo municipal.

Que, así en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo IV del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades dice "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

A. C°004-2023-MDL

Sesión de Concejo Extraordinaria

LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú Telf.: 284-1006

www.muni-lunahuana.gob.pe / alcaldia@munilunahuana.gob.pe / secretariageneral@munilunahuana.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

Que, el Artículo 20°, numerales 2) y 4) de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades cuyos tenores prescriben: Son atribuciones del Alcalde: "2. Convocar, presidir y dar por concluidas las sesiones del concejo municipal"; "4. Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos".

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por los Artículos 8) del Artículo 9° y el inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal Distrital de Lunahuaná, Que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo Municipal Extraordinario de fecha 24 de marzo del 2023, con dispensa de lectura y aprobación de acta por UNANIMIDAD

ACUERDA:

- ARTICULO 1°.-** APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024, por los argumentos expuestos.
- ARTICULO 2°.-** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento Presupuesto y Racionalización y demás áreas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo.
- ARTICULO 3°.-** NOTIFICAR; a todas las áreas que tengan injerencia en el presente Acuerdo.



REGISTRE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

Luis Alberto Conislla Jara
ALCALDE

Distribución:

Gerencia Municipal
Oficina General de Administración y Finanzas.
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
Oficina de Desarrollo Económico.

A. C°004-2023-MDL

Sesión de Concejo Extraordinaria

LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Plaza de Armas s/n Lunahuaná- Cañete - Perú Telf.: 284-1006

www.muni-lunahuana.gob.pe / alcaldia@munilunahuana.gob.pe / secretariageneral@munilunahuana.gob.pe

